



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 104 -2019-UNF/PCO

Sullana, 30 de octubre de 2019

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 008-2019-UNF/CO de fecha 01 de febrero de 2019; El Oficio N° 154-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de marzo de 2019; La Carta N° 050-2019/MABG de fecha 19 de julio de 2019; El Informe N° 141-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF de fecha 23 de julio de 2019; El Oficio NSU-0950-2019/Enosa de fecha 06 de agosto de 2019; El Oficio N° 724-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 15 de octubre de 2019; El Informe N° 040-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 15 de octubre de 2019; El Informe N° 201-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 16 de octubre de 2019; El Oficio N° 733-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 17 de octubre de 2019; El Oficio N° 386-2019-UNF-DGA de fecha 25 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que los artículos 29, 31, 32, 33 y 34 del subcapítulo I, del capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero de 2019, establecen disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, entre ellas, la aprobación de expedientes técnicos;

Que el proyecto "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", con código unificado N° 2153569, fue declarado viable el 14 de marzo de 2012;

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 008-2019-UNF/CO de fecha 01 de febrero de 2019, resolvió en forma total de Contrato N° 043-2018-UNFS "Contrato de Ejecución de la obra "Contratación de la ejecución de la obra denominado: Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Provincia de Sullana, Piura", con código SNIP N° 197629, suscrito entre la Universidad Nacional de Frontera y CONSORCIO PACIFICO de fecha 19 de setiembre de 2018, sin requerimiento previo, por la causal de que el incumplimiento no puede ser revertida, procedimiento regulado en el artículo 136 cuarto párrafo del RLCE;

Que con Oficio N° 154-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Jefa de la Dirección General de Administración, la contratación de un profesional para la elaboración del expediente técnico de la obra "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana", debido a que se priorizó llevar a cabo nuevos estudios del Sistema de Media Tensión y siendo necesario ampliar la capacidad de operatividad con energía eléctrica y contar con su propia subestación, evitando caídas de tensión que dejan sin fluido eléctrico y causando daños a los equipos, adjuntando la documentación sustentatorios;

Que mediante Carta N° 050-2019/MABG de fecha 19 de julio de 2019, el Ing. Manuel Alejandro Bobadilla Gastulo, en cumplimiento a la Orden de Servicios N° 394, hace llegar el expediente técnico de la obra "Instalaciones del sistema de media tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2153569, adjuntando la documentación correspondiente;

Que mediante NSU-0950-2019/Enosa de fecha 06 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Negocios de Sullana, emite a la Dirección General de Administración la conformidad al proyecto "Sistema de Utilización 3Ø, 10-22.9KV para la Universidad Nacional de Frontera-Sullana", debiendo realizar las gestiones pertinentes para la autorización del inicio de obra;

Que con Oficio N° 724-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 15 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente técnico del proyecto "Instalaciones del sistema de media tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2153569, cuenta con opinión favorable, sustentado en el Informe N° 141-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Informe N° 040-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 15 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable considerando del proyecto "Instalaciones del sistema de media tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2153569, concluyendo que expediente técnico mantiene el objetivo central desde su inicio; asimismo no se han dado cambios en la localización dado que el proyecto a ejecutar será dentro de los límites u linderos de la Universidad Nacional de Frontera por lo tanto el ámbito de influencia es la misma. Luego de la evaluación y análisis entre el Estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico, a través de su Informe Técnico de Consistencia entre el Perfil de Pre Inversión y el Expediente Definitivo en la Fase de Inversión, recomienda ingresar el presente proyecto al registro en la Fase de Ejecución;

Que con Informe N° 201-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 16 de octubre de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de Inversión denominado: "Instalaciones del sistema de media tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2153569, el cual contiene información remitida por el área correspondiente, así como el formato del Presupuesto, Memoria Descriptiva y plano del expediente técnico; por lo que remite el Formato N° 08-A Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión, Aprobación de Consistencia (A), registrado en el Aplicativo del sistema de INVIERTE.PE;

Que mediante Oficio N° 733-2019/UNF-DGA-UEI, de fecha 17 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad del expediente técnico del proyecto: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", del proyecto con código único de Inversiones N° 2153569, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que con Oficio N° 386-2019-UNF-DGA de fecha 25 de octubre de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", en virtud de la documentación presentada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" con código único de inversiones N° 2153569, meta que tendrá como plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 939,539.20 (Novecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 20/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

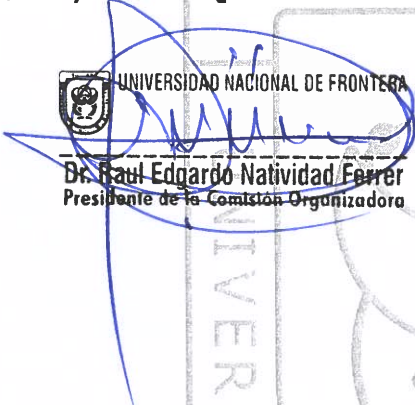
DESCRIPCIÓN	Costo Total (S/)
Infraestructura	775,858.20
Expediente Técnico o Doc. Equivalente	53,350.00
Supervisión	47,331.00
Liquidación	30,000.00
Gestión del Proyecto	33,000.00
TOTAL	939,539.20

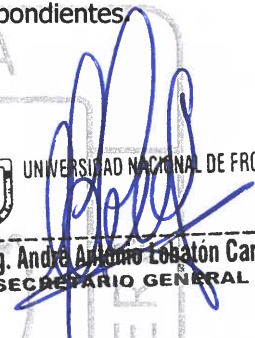
ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Paul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL

